

# COMISIÓN DE ADULTO MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

### SESIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

### Periodo Constitucional 2015 - 2018

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 15:00 Quince horas del día 14 catorce de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el Recinto oficial de Sala de Regidores del Honorable Ayuntamiento y en apego a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 33, 36, y 47 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Ocotlán, Jalisco; estando presentes sus integrantes C.C. LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA, RUBÉN VALENCIA VILLARRUEL, PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, presidenta y vocales, respectivamente, tuvo verificativo la SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADULTO MAYOR, la cual siguió su curso de la siguiente manera: -

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación del orden del día y dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.
- III. Análisis, discusión, y en su caso aprobación del Informe de sesiones de trabajo de la Comisión Edilicia de Adulto Mayor durante el periodo constitucional 2015 2018
- IV. Clausura.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Al desahogo del primer punto del orden del día, la presidenta de Comisión, C. Lilia Denisse Chávez Ochoa, dio lectura a la LISTA DE ASISTENCIA, la cual resultó de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Asistencia
C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Presidenta	Presente
C. Paulo Gabriel Hernández Hernández	Vocal	Presente
C. Arturo Muñiz Salazar	Vocal	Ausente
C. Rubén Valencia Villarruel	Vocal	Presente
C. J. de Jesús Agustín Hernández	Vocal	Ausente

KLIN



## COMISIÓN DE ADULTO MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO. SESIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

#### Periodo Constitucional 2015 - 2018

En seguida, la presidenta de la Comisión, C. Lilia Denisse Chávez Ochoa, informó sobre la EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la sesión, por lo que son válidos los 

Así mismo Solicito ante los integrantes de la comisión que sea justificada la falta del día de hoy de los C. Arturo Muñiz Salazar y J. de Jesús Agustín Hernández; regidores del municipal respectivamente, quienes por motivos de agenda se encuentra en diversas reuniones previamente programada.

Lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** con tres votos a favor de los regidores 

Nombre	Cargo	Sentido del Voto
C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Presidenta	A favor
C. Paulo Gabriel Hernández Hernandez	Vocal	A favor
C. Rubén Valencia Villarruel	Vocal	A favor

SEGUNDO PUNTO. En lo referente al segundo punto del orden del día, la presidenta de Comisión, C. Lilia Denisse Chávez Ochoa, puso a consideración de los presentes el contenido del **ORDEN DEL DÍA** y cuestionó si era de aprobarse el mismo. - - - - - - - - - -

Lo que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD con tres votos a favor de los regidores 

Nombre	Cargo	Sentido del Voto
C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Presidenta	A favor
C. Paulo Gabriel Hernandez Hernandez	Vocal	A favor
C. Rubén Valencia Villarruel	Vocal	A favor

TERCER PUNTO. EN LO REFERENTE AL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADULTO MAYOR DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018, la presidenta de Comisión, C. Lilia Denisse Chávez Ochoa, manifestó: Antes de dar inicio a lo que aquí tenemos como parte del informe les agradezco a mis compañeros regidores su presencia y por el interés que tienen por tener el conocimiento adecuado de cómo trabajamos y cuál fue el resultado de las actividades realizadas durante nuestro actual periodo constitucional ya que sus aportaciones fueron muy buena y benéfica para los que conformamos este gobierno gracias, en este informe se muestra todo lo referente a las fechas en que trabajamos juntos para tomar las mejor decisiones para nuestro municipio.



# COMISIÓN DE ADULTO MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

#### SESIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

#### Periodo Constitucional 2015 - 2018

EN BASE A LO QUE SE VIO Y EL ANÁLISIS REALIZADO DURANTE EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, LA C. LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA PROSIGUIENDO SOLICITA COMO PUNTOS DE ACUERDO LOS SIGUIENTES:

Si es de aprobarse el informe de actividades adjunto, ya analizado por ustedes pido:

Único: Se presente y se dé cuenta ante el Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco el informe antes referido.

Motivo por el cual pregunto: ¿quién esté a favor de la moción favor de manifestarlo levantando su mano?

RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD con tres votos a favor de los regidores presentes, de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Sentido del Voto	
C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Presidenta	A favor	
C. Paulo Gabriel Hernandez Hernandez	Vocal	A favor	
C. Rubén Valencia Villarruel	Vocal	A favor	

CUARTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más participaciones de los miembros de la Comisión ni más asuntos que tratar, la presidenta de Comisión, C. Lilia Denisse Chávez Ochoa, concluyó la SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADULTO MAYOR del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, 2015-2018, siendo las 15:30 Quince horas con treinta minutos del día 14 catorce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. -

Nombre	Firma
C. Lilia Denisse Chávez Ochoa  Presidenta	
C. Paulo Gabriel Hernández Hernández  Vocal	3 w
C. Rubén Valencia Villarruel  Vocal	MALENCIA



# INFORME DE ACTIVIDADES 2015 - 2018

Regidora Lilia Denisse Chávez Ochoa

Presidente de la Comisión Edilicia de Adulto Mayor.



Las Comisiones Edilicias son única y exclusivamente legislativas, así lo contemplado el Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; en el *Capítulo IV, Sección Primera*; donde especifica sus funciones y delimita sus alcances en la función pública. Por lo anterior, no aplica en las Comisiones Edilicias los Programas Operativos ni Manuales de Operación, sin embargo, con forme a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículo 33, 34 numera 2, 3, 27, 34 artículo 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 72 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento De Ocotlán, Jalisco; me permito presentar el informe de actividades de las Comisión de Adulto Mayor correspondiente al periodo del 2015 al 2018.

Cabe destacar la participación activa y puntual tanto de cada uno de los integrantes de esta comisión, como de las comisiones que han coadyuvado en la resolución de diversos asuntos, quienes con su experiencia y propuestas enriquecen los trabajos y lineamientos en el actuar de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública Y Reclusorios.

Finalmente reitero mi compromiso con esta comisión que tengo el honor de presidir y con los objetivos de esta comisión, proponiendo políticas y lineamientos generales para orientar los programas respectivos y aplicables al municipio durante la presente gestión gubernamental con la mayor eficiencia y eficacia posible, tanto entre las dependencias Municipales como hacia los ciudadanos.



### INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADULTO MAYOR

Mediante el acuerdo emitido en la primera Sesión Solemne del Pleno del Ayuntamiento de fecha 01 de Octubre del año 2015 dos mil quince, se designaron como integrantes de la Comisión Edilicia y Permanente de Adulto Mayor que se contempla en el artículo79 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, misma que tengo a bien presidir en conjunto con los siguientes funcionarios:



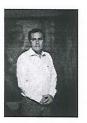
PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADULTO MAYOR LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA



VOCAL DE LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR ARTURO MUÑIZ SALAZAR



VOCAL DE LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ



VOCAL DE LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR J DE JESÚS AGUSTÍN HERNÁNDEZ



VOCAL DE LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR RUBÉN VALENCIA VILLARRUEL



#### **FUNDAMENTO**

El Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco en su capítulo IV Comisiones, Sección Primera Comisiones, establece las facultades y atribuciones correspondientes a la Comisión Edilicia de Gobernación mismas que a continuación se describen.

#### CAPÍTULO IV Comisiones

# SECCIÓN PRIMERA Comisiones

**Artículo 33.** El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le Corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.

En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, y pertenecer a cinco como vocal, en los términos de la reglamentación respectiva.

Artículo 34. El Ayuntamiento cuenta con las siguientes comisiones edilicias permanentes:

- 1. Gobernación.
- 2. Hacienda.
- 3. Recaudación.
- 4. Derechos Humanos.
- 5. Salubridad E Higiene.
- 6. Seguridad Pública Y Reclusorios.
- 7. Asistencia Social Y Participación Ciudadana.
- 8. Puntos Constitucionales, Reglamentos.
- 9. Registro Civil.
- 10. Ecología.
- 11. Educación.
- 12. Fiestas Cívicas.

- 13. Cultura.
- 14. Turismo.
- 15. Ciudades Hermanas.
- 16. Comunicación E Imagen.
- 17. Obras Públicas.
- 18. Calles, Calzadas Y Nomenclaturas.
- 19. Planeación.
- 20. Aseo Público.
- 21. Alumbrado Público.
- 22. Agua Potable Y Alcantarillado.
- 23. Promoción Económica.
- 24. Rastros.
- 25. Parques Y Jardines.
- 26. Cementerios.
- 27. Deportes.
- 28. Patrimonio Y Vehículos.
- 29. Desarrollo Rural.
- 30. Delegaciones Y Agencias Municipales.
- 31. Mercados.
- 32. Equidad y Género.
- 33. Metropolización.
- 34. Adulto Mayor.
- 35. Mujeres.
- 36. Transparencia y anticorrupción.
- 37. Juventud.
- 38. Movilidad.

**Artículo 35.** Además de las comisiones edilicias permanentes, el Ayuntamiento puede crear comisiones especiales de carácter transitorio, de conformidad con las necesidades del Municipio.

Las comisiones transitorias pueden ser de dictamen, de investigación o para realizar visitas al extranjero. Estas comisiones concluyen su labor con la presentación del dictamen o informe correspondiente al Ayuntamiento y cumplido que sea su objeto se disuelven sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Las comisiones especiales de carácter transitorio que se formen para visitas al extranjero, se rigen por lo dispuesto en el presente artículo, por las disposiciones reglamentarias aplicables y además por lo siguiente:

I. Los Munícipes pueden realizar visitas al extranjero con fines de promoción del Municipio; fortalecimiento de las relaciones con otras ciudades y municipios; obtención de recursos económicos para inversión; participación en congresos internacionales y eventos educativos, culturales, científicos, tecnológicos o de cualquier otra índole que reporten beneficios para el Municipio;

II. Las comisiones edilicias especiales que se formen para llevar a cabo visitas al extranjero con los fines que señala el párrafo anterior, no necesitan para su Constitución acuerdo expreso del Ayuntamiento, basta que sus integrantes sean designados por el Presidente Municipal y aprobado por el Ayuntamiento;

III. Para llevar a cabo la visita se debe informar previamente, lo siguiente:

a) El lugar o lugares a visitar;

b) Los motivos que justifiquen la visita;

c) La duración de la misma;

d) Los beneficios que se pretenden obtener con su participación;

e) Los servidores públicos Municipales que se pretende los acompañen.

IV. En la sesión ordinaria inmediata a la culminación de la visita, los Munícipes deben rendir un informe al Ayuntamiento que contenga las actividades realizadas y los beneficios obtenidos durante ésta; y

V. En el supuesto de que durante la visita se considere benéfico para los intereses del Municipio de Ocotlán y para mejores resultados de ésta, la asistencia a otras ciudades o municipios no incluidos en el itinerario, puede realizarse, debiendo informarse de este supuesto al Ayuntamiento, de conformidad a lo que dispone el párrafo anterior.

Las comisiones a que se refiere este artículo, no pueden extenderse más allá del periodo constitucional del Ayuntamiento que las crea y cuentan con las atribuciones que expresamente les confiera el acuerdo interno que norma su creación o la representación correspondiente conferida en el caso de visitas al extranjero.

Artículo 36. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;

III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad Pública Municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;

IV. Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política Municipal al respecto;

V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; y

VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

**Artículo 37.** Las comisiones edilicias permanentes se integran con los Munícipes que propone el Presidente Municipal y son aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión.

En el trabajo de las comisiones edilicias, pueden intervenir los Munícipes que no formen parte de las mismas, únicamente con voz.

**Artículo 38.** Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal proponer a los Munícipes integrantes de las mismas, debiendo ser aprobada la integración por el Ayuntamiento. De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias.

Artículo 39. El Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren.

**Artículo 40.** Las comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión al mes.

**Artículo 41.** Las comisiones edilicias sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman.

**Artículo 42.** Las sesiones de las comisiones edilicias son Públicas de conformidad con la Ley, pudiendo asistir a ellas cualquier persona que así lo solicite, mismas que deben guardar el debido orden y respeto, absteniéndose de realizar comentario alguno respecto de los temas a tratarse en la sesión.

Las personas que asistan a las sesiones Públicas de las comisiones deben sujetarse, en todo momento, a las disposiciones de orden que emitan los Presidentes de las mismas pudiendo ser desalojados de ellas en caso de no acatarlas.

Artículo 43. Los Presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;

II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;

III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;

IV. Entregar a todos y cada uno de los Munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en

aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;

V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los Acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga

verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;

VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión

edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda

y protección de los mismos;

VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que

preside;

VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y

IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la

Administración Municipal.

Artículo 44. Los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar a los integrantes de las

comisiones, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del

día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva.

En el supuesto de dictamen conjunto, el Presidente de la comisión convocante es el encargado de convocar a los integrantes de las demás comisiones, de la celebración de reuniones, cubriendo los requisitos que establece el

párrafo anterior.

En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los Presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión

de comisión con una anticipación menor a veinticuatro horas.

**Artículo 45.** Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para

el desarrollo de su función.

Los Munícipes están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo

anterior.

8

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN JALISCO
Calle Hidalgo # 65 col. Centro, C.P. 47800 teléfono 39 29 25 99 40

http://web.ocotlan.gob.mx/

# Artículo 79.- Corresponde a la Comisión del Adulto Mayor el conocimiento de los siguientes asuntos:

- I. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la celebración de contratos y convenios relacionados con la atención a grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales;
- II. Realizar los estudios generales y particulares sobre temas Revisar e identificar los programas, apoyos y acciones que existe para la atención a grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales;
- III. Propiciar reuniones con instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, buscando soluciones conjuntas a los problemas de grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales;
- IV. Fomentar reuniones con organizaciones de la sociedad civil para ofrecer atenciones a las ideas, proyectos e iniciativas relacionadas a vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales; y
- V. Abanderar e impulsar campañas de sensibilizaciones sociales a favor de grupos vulnerables.



#### SESIONES DE COMISIÓN DE ADULTO MAYOR

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, la comisión Edilicia Permanente de Adulto Mayor se realizó las siguientes sesiones dentro del periodo comprendido en la anualidad del 2015 - 2016:

Ejercicio	Periodo que se reporta:	Fecha de la sesiones	Tipo de sesión celebrada
2015	Octubre	27 de Octubre del 2015	ordinaria
2015	Noviembre	30 de Noviembre del 2015	ordinaria
2015	Diciembre	31 de Diciembre del año 2015	ordinaria
2016	Enero	29 de Enero del año 2016	ordinaria
2016	Febrero	29 de Febrero del año 2016	ordinaria
2016	Marzo	31 de Marzo del año 2016	ordinaria
2016	Mayo	29 de Abril del año 2016	ordinaria
2016	Mayo	31 de Mayo del año 2016	ordinaria
2016	Junio	30 de Junio del año 2016	ordinaria
2016	Julio	29 de Julio del año 2016	ordinaria
2016	Agosto	31 de Agosto del año 2016	ordinaria
2016	Septiembre	30 de Septiembre del año 2016	ordinaria
2016	Noviembre	16 de Noviembre del año 2016	ordinaria
2016	Diciembre	16 de Diciembre del año 2016	ordinaria
2017	Enero	25 de Enero del año 2017	ordinaria
2017	Febrero	27 de Ferero del año 2017	ordinaria
2017	Marzo	30 de Marzo del año 2017	ordinaria
2017	Abril	26 de Abril del año 2017	ordinaria
2017	Agosto	10 de Agosto del año 2017	ordinaria
2017	Septiembre	20 de Septiembre del año 2017	ordinaria
2017	Octubre	10 de Octubre del año 2017	ordinaria
2017	Noviembre	10 de Noviembre del año 2017	ordinaria
2017	Diciembre	11 de Diciembre del año 2017	ordinaria
2018	Enero	11 de Enero del año 2017	ordinaria
2018	Febrero	12 de Febrero del año 2018	ordinaria
2018	Marzo	12 de Marzo del año 2018	ordinaria
2018	Abril	06 de Abril del año 2018	ordinaria
2018	Mayo	14 de Mayo del año 2018	ordinaria
2018	Junio	14 de Junio del año 2018	ordinaria
2018	Julio	09 de Julio del año 2018	ordinaria